

MINISTERIO DE HACIENDA

8444 *ORDEN de 17 de abril de 2001 por la que se corrigen errores de la de 9 de abril de 2001, por la que se anuncia convocatoria pública (7/01) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Por Orden de 9 de abril de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril, se hizo pública la convocatoria de puestos de trabajo (7/01) provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertidos errores en el anexo I, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 13809, columna plaza, donde dice: «2», debe decir: «1-2».

En la página 13810, en la plaza 4, en la columna Observaciones, donde dice: «Adscripción a Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado o Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado», debe suprimirse.

Madrid, 17 de abril de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

8445 *ORDEN de 24 de abril de 2001 por la que se anuncia convocatoria pública (1/01) para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado.*

Conforme a lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca, incluido en el anexo I, podrán ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desarrollo del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Secretario de Estado de Hacienda (Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, 137, 28071 Madrid), en el anexo II en el que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las caracte-

terísticas del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22). Estas últimas oficinas tiene obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio y organismos distinto del convocante, certificado extendido para la Unidad de Personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Séptima.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 24 de abril de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 29 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Giménez-Reyna Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Loterías y Apuestas del Estado.

ANEXO I

Plaza: 1. Denominación del puesto: Dirección de Producción. Director. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 4.004.748. Localidad: Madrid. Grupo: A. Méritos: Conocimientos y experiencia en la gestión de la Lotería Nacional. Conocimiento y experiencia en la logística de juegos estatales y en grandes redes de comunicación «On-line». Experiencia en planificación y organización de los medios técnicos informáticos para la gestión en juegos.